

V I S T O :

El Expediente N° 10.180/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota presentada por la alumna Verónica, Rodriguez, mediante la cual solicita autorización para cursar en forma condicional el 5° año de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social;

Que dicha alumna adeuda la aprobación de materias de años anteriores;

Que existen serias dificultades para completar el plantel docente de 5° año de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda denegar la solicitud presentada por la alumna antes mencionada;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

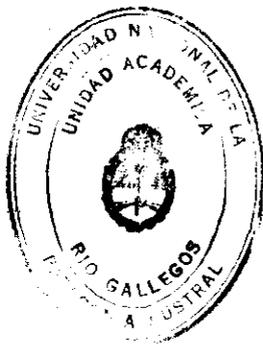
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°: DENEGAR lo solicitado por la alumna Verónica RODRIGUEZ (DNI 22.925.556) con respecto a cursar en forma condicional el 5° año de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

ARTICULO 2°: TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, NOTIFIQUIESE a la interesada y cumplido ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG UNPA




HECTOR ANIBAL BELLINI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

N°

129